



CONVENIO PARA ENTREGA DE OBRA YA TERMINADA

Entre:

1. [Nombres y generales (nacionalidad, mayor de edad, estado civil, cédula o pasaporte al día, ocupación y domicilio del AUTOR o de los COAUTORES), (en caso de obra colectiva, debidamente representados en este acto por [nombres y generales del COAUTOR apoderado], según consta en poder de fecha [fecha del poder]); quien(es) en lo adelante para los fines del presente contrato se denominará(n) EL AUTOR, de una parte; y, de la otra parte,
2. CENTRO CULTURAL EDUARDO LEON JIMENES, INC. (CENTRO LEON), sociedad sin fines de lucro organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, constituida e incorporada en virtud del Decreto No.840-01, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de agosto de 2001, de conformidad con la Ley 520, de 1920 y sus modificaciones, con su domicilio social en el edificio marcado con el No. 146, de la avenida 27 de Febrero, Villa Progreso, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Director General, señor RAFAEL EMILIO YUNEN ZOUAIN, dominicano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad y electoral No.031-0098592-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, el cual para los fines del presente contrato se denominará CENTRO LEON.

PREÁMBULO

POR CUANTO: EL CENTRO LEON ha organizado el XXIII CONCURSO DE ARTE EDUARDO LEÓN JIMENES, con el objetivo de estimular las expresiones y prácticas artísticas contemporáneas; potenciar el rol del arte como articulador de relaciones sociales; y, fomentar el arte como herramienta del pensamiento crítico en el artista y el público.

POR CUANTO: EL XXIII CONCURSO DE ARTE EDUARDO LEÓN JIMENES está regido de acuerdo a las Bases establecidas y publicadas por el CENTRO LEON.

POR CUANTO: La obra terminada de EL AUTOR es denominada [nombre, técnica, tamaño].

POR CUANTO: EL AUTOR ha consentido voluntariamente en participar en el referido concurso de arte, conociendo y aceptando, en todas sus partes, las bases del concurso.

POR CUANTO: EL AUTOR resultó ser seleccionado para que su obra terminada forme parte del Salón del Concurso y ha manifestado su aceptación voluntaria de la selección realizada por el Jurado designado por el CENTRO LEON.

POR CUANTO: Las partes han acordado establecer en el presente acto las relaciones y compromisos que asumirán las mismas durante el proceso de entrega de la obra que integrará el Salón del Concurso.

POR TANTO, en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes:

DICEN, CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AUTOR se compromete a entregar la obra en las mismas condiciones en que aparece reseñada en el dossier, sin alterarla o modificarla de ninguna manera, en el Salón del Concurso, dentro del período comprendido entre el 6 y el 17 de septiembre de 2010, en el horario establecido en el Artículo 18 de las Bases del Concurso.

PÁRRAFO: Las partes reconocen que por este acto EL AUTOR asume la responsabilidad y el compromiso de entregar la obra al CENTRO LEON, por sí o por delegado, si fuera necesario, dentro del período comprendido entre el 6 y el 17 de septiembre de 2010, en el horario especificado en el Artículo 18 de las Bases del Concurso

SEGUNDO: Las partes reconocen que el CENTRO LEON no está obligado a financiar en su totalidad la transportación de la obra terminada. Sin embargo, EL AUTOR reconoce que el CENTRO LEON le podrá asignar una suma para apoyar la transportación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 16 de las Bases del Concurso.

PÁRRAFO I: EL AUTOR será responsable de cubrir los demás gastos que se generen en la transportación de la obra al CENTRO LEON, así como cualquier otro gasto adicional que tuviere relación directa o indirecta con su



CONCURSO DE ARTE **EDUARDO LEÓN JIMENES**

participación en el referido Concurso, sea su obra premiada o no.

TERCERO: EL AUTOR se compromete a entregar la obra de forma que garantice y facilite su conservación, manejo y montaje. No obstante, cuando las obras sean entregadas con enmarcado, el CENTRO LEON se reserva el derecho de cambiar o suprimir los marcos cuando lo considere pertinente.

CUARTO: Las partes hacen constar que el reporte preparado por los especialistas del CENTRO LEON, donde se consignan las condiciones de la obra entregada por EL AUTOR en el CENTRO LEON, constituye parte integral de este convenio y en efecto, cualquier alteración detectada en la obra será de la única y exclusiva responsabilidad de EL AUTOR.

PÁRRAFO: EL AUTOR acepta y reconoce que el CENTRO LEÓN no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro, mutilación, fractura, descoloramiento, manchado o pérdida total o parcial, por cualquier causa que fuere, incluyendo incendio, robo y actos de vandalismo o de fuerza mayor, de la obra terminada.

QUINTO: EL AUTOR consiente en ceder en forma exclusiva, gratuita, perpetua y sin limitaciones territoriales, los derechos patrimoniales de la obra terminada que ha sido seleccionada, a favor del CENTRO LEON, para los fines de documentación, promoción y exhibición del Concurso de Arte Eduardo León Jimenes, así como para los fines educativos del CENTRO LEÓN.

PÁRRAFO: En caso de que la obra seleccionada resultare ser premiada, EL AUTOR cede, además, de manera exclusiva, a título gratuito, por tiempo indefinido y sin limitaciones territoriales, a favor del Fundación Eduardo León Jimenes, Inc., institución fundadora del CENTRO LEON, quien acepta, tanto el soporte material que contiene la obra, como los derechos patrimoniales de autor de la obra; y quien tendrá pleno derecho para la reproducción, exhibición y comercialización de ella, así como para ceder parcial o totalmente los indicados derechos patrimoniales.

SEXTO: EL CENTRO LEON podrá disponer libremente la obra seleccionada, por un período adicional de cuatro (4) meses, a partir de la celebración del acto de premiación de las obras ganadoras del concurso, a los fines de formar parte de la exposición de las mismas en el CENTRO LEON.

SEPTIMO: EL CENTRO LEON tendrá la opción de adquirir la obra seleccionada y no premiada, la cual deberá ser ejercida dentro de un plazo no mayor de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inauguración del Salón del Concurso.

OCTAVO: EL AUTOR reconoce que dispone de un término de treinta (30) días calendario para el retiro de la obra no premiada, a partir de la convocatoria del retiro de la misma por parte del CENTRO LEON.

PÁRRAFO I: Las partes reconocen que la obra no retirada en el plazo antes mencionado, se reputa como abandonada por parte de EL AUTOR; y en consecuencia, EL AUTOR, al aceptar las bases del Concurso, consiente en ceder, en forma exclusiva, gratuita, perpetua y sin limitaciones territoriales, a la Fundación Eduardo León Jimenes, Inc., por tiempo indefinido, tanto el soporte material que contiene la obra, como los derechos patrimoniales de las obras abandonadas, que pasarán a ser de su propiedad exclusiva.

PÁRRAFO II: A la Fundación Eduardo León Jimenes, Inc. se le reserva el derecho de donar esas obras y ceder su derecho patrimonial a instituciones sin fines de lucro, las cuales podrán disponer de las mismas a su entera discreción. EL AUTOR de la obra reconoce y acepta que esa donación de ninguna manera compromete la responsabilidad civil del CENTRO LEÓN, la Fundación Eduardo León Jimenes, Inc. o la institución sin fines de lucro destinataria de la donación.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los _____ () días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

Por EL AUTOR:

Por CENTRO LEON:

(Nombre de EL AUTOR)

RAFAEL EMILIO YUNEN ZOUAIN



Yo _____ , notario público de los del número para el municipio de _____ , CERTIFICO: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por _____ , cuyas generales constan al inicio del acto, a quienes doy fe de identificar conforme a su documento de identidad personal.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los _____ días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

Doy fe:

Notario Público

Documento 9 – Referido en el Artículo 14